

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el archivo de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan o aportan fuera de plazo la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, esta Delegación Provincial de Jaén

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el archivo de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan o aportan fuera de plazo la documentación preceptiva establecidas en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, correspondiente al ejercicio 2009.

Segundo. El contenido íntegro de dicho acuerdo, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Jaén, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en él establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 6 de mayo de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución de caducidad en el plazo de justificación de subvención otorgada en el expediente que se cita.

Habiendo resultado imposible practicar dos intentos de notificación de resolución declarando la caducidad del plazo de justificación de subvención en materia de comercio que se indica, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a hacer pública una indicación de su contenido, significando al beneficiario que dispone de un plazo de un mes para interponer contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo o de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo según se señala en la propia resolución, cuyo expediente se encuentra en las dependencias de esta Delegación Provincial en la Plaza de la Constitución, núm. 13, de Jaén (Servicio de Comercio).

Expediente: PROEXP07EH23012008/00021.

Beneficiario: Pulio Lara, Antonio.
Importe subvención: 5.179 €.
Localidad: Fuensanta Martos.
Resolución: 20.4.2009.

Jaén, 13 de mayo de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008), por la que se regulaban y convocaban subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008, se estableció el régimen de concesión de subvenciones para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21 de la Orden de convocatoria de 2008, de 25 de enero, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan:

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad: Ayuntamiento de Almería.

Concepto: Programa.

Importe: 312.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Entidad: Ayuntamiento de El Ejido.

Concepto: Programa.

Importe: 20.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.19.00.01.00.465.01.31G.5 y 0.1.19.00.01.00.468.01.31G.9.

Entidad: Ayuntamiento de Cádiz.

Concepto: Programa.

Importe: 95.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Entidad: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Concepto: Programa.

Importe: 50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Entidad: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Concepto: Programa y Equipamiento.

Importe: 150.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Importe: 25.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Entidad: Ayuntamiento La Línea de la Concepción.

Concepto: Programa y Equipamiento.

Importe: 46.879,30 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Importe: 3.196,89 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.